DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18589
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5409660

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 07 de 2023	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 114 a la altura de la Trasversal 1	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 105.587,829 Y_1: 110.462,704		
SECTOR CATASTRAL:	Usaquén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	14 – Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0213LBFT	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46549		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo "*es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*", y bajo esta premisa, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de los responsables de las edificaciones e infraestructuras evaluadas, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), no siendo responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones y/o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El sector de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1, se encuentra localizado en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa, por lo que, para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados, elaborados como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para dicho predio, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-8565	17 de septiembre de 2015
DI-11318	18 de diciembre de 2017
DI-11891	20 de junio de 2018
DI-13164	10 de mayo de 2019
DI-14079	23 de noviembre de 2019

El Diagnóstico Técnico DI-8565, elaborado en atención al radicado 2015ER15273, menciona que el sector evaluado corresponde a la vía vehicular de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1, la cual sirve de acceso al Conjunto Residencial Agrupación Cerros de Santa Bárbara, cuya superficie se encuentra pavimentada mediante adoquines. Para la implementación de la mencionada vía, se realizó un talud de corte con pendiente cercana a los 60° y una altura 15m a lo largo de 10m aproximadamente, el cual no cuenta con medidas de contención ni protección. Para el manejo de aguas superficiales, cuenta con una canaleta en concreto en la base del mismo, en un tramo corto. Sobre algunos sectores de este talud, se evidenciaron desprendimientos menores de material rocoso y suelo residual, sin que se viera afectada la funcionalidad de la vía. Por su parte, el Conjunto Residencial Agrupación Cerros de Santa Bárbara emplazado en el predio de la CL 114 0 45, se encuentra conformado por tres edificaciones de cinco, seis y siete niveles, construida en un sistema de pórticos estructurales de concreto reforzado, placa de contrapiso en el mismo material y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por cerchas y correas metálicas. En la inspección realizada en el Conjunto Residencial Agrupación Cerros de Santa Bárbara no se observaron daños asociados a los desprendimientos del talud vial en la zona de la entrada. Por lo anterior, se recomendó a la Alcaldía Local de Usaquén, identificar a los responsables de implementar las medidas de contención, protección y manejo de aguas sobre el talud de corte vial afectado.

Por su parte, en los DI-11318, DI-11891 y DI-13164 se describen nuevos desprendimientos de material rocoso de tamaños menores y suelo residual, en el talud de corte vial de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1, que no afectaron la funcionalidad de la vía ni la entrada al Conjunto Residencial Agrupación Cerros de Santa Bárbara.

Por último, el DI-14079 elaborado en atención al evento SIRE 5346047, menciona un nuevo desprendimiento de material rocoso y suelo residual, con un volumen de $3m^3$ aproximadamente, cuyo material movilizado se depositó en la parte baja del talud, obstruyendo parcialmente la vía vehicular de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1. Por lo anterior, se recomendó la restricción de uso del carril oriental de la mencionada vía, hasta tanto se realicen acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte vial afectado. Adicionalmente, se recomendó a la Alcaldía Local de Usaquén, verificar los dueños del predio donde se emplaza el talud de corte vial afectado, con el fin de que los mismos realicen las acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte vial.

7. LOCALIZACIÓN

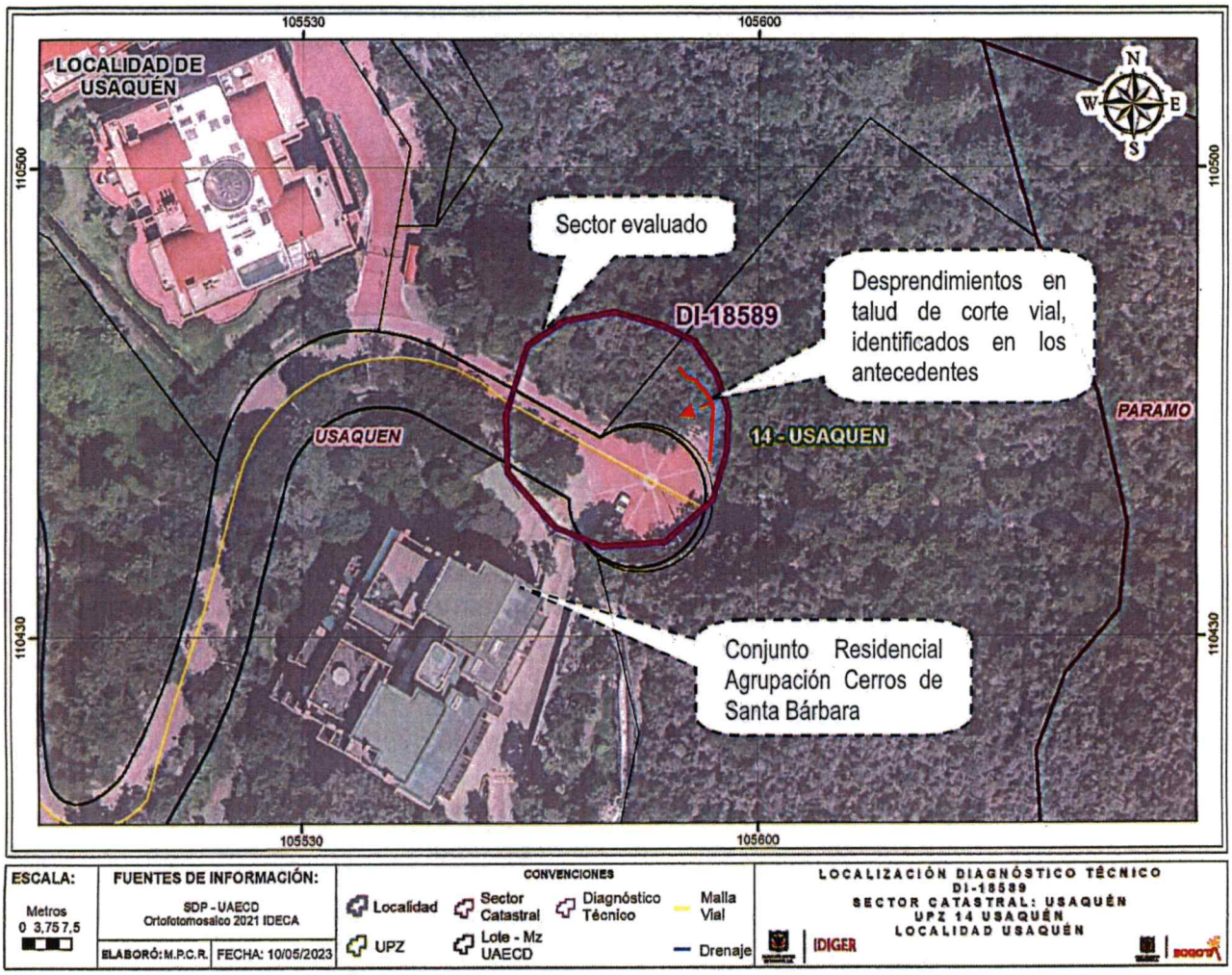


Figura 1. Localización del sector evaluado en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5409660, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 07 de enero de 2023, al polígono que se presenta que la Figura 1, cuya descripción y conformación se encuentra en los antecedentes del presente documento.

El evento de emergencia se activa debido a un movimiento en masa local, consistente en un nuevo desprendimiento de material recoso y suelo residual, desde la parte alta del talud de corte vial de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1, involucrando un volumen de $3m^3$ aproximadamente, cuyo material movilizado se depositó en la parte baja del talud, obstruyendo parcialmente el carril oriental de la vía (ver Fotografías 1 a 3).

Se realiza inspección sobre la superficie del talud, donde se evidencia que no se han acatado las recomendaciones dadas en los Diagnósticos Técnicos relacionados en los antecedentes, en cuanto



Fotografía 5. Material rocoso y suelo residual con posibilidad de caída desde la parte media del talud.



Fotografía 6. Vista del Conjunto Residencial Agrupación Cerros de Santa Bárbara, sin afectación.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 114 a la altura de la Transversal 1	Alcaldía Local de Usaquén	Talud de corte vial	Vía vehicular	NA	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	El volumen de material desplazado desde la parte media del talud de corte vial se depositó sobre el carril oriental de la vía vehicular de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1, generando la obstrucción del carril. De igual forma, existe la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos del material que conforma el talud de corte vial.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que no se han implementado obras de contención, protección ni manejo de aguas superficiales sobre el talud de corte vial de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1, se podrían presentar nuevos desprendimientos del material que conforma dicho talud, que eventualmente podrían afectar la funcionalidad de la vía que sirve de acceso al Conjunto Residencial Agrupación Cerros de Santa Bárbara.

a implementar medidas de contención, protección y manejo de aguas superficiales sobre el talud de corte vial de la Calle 114 a la altura de Transversal 1. De igual forma, se observa en la parte media del talud, material rocoso e individuos arbóreos tipo arbustos inestables, con posibilidad de caída sobre el carril oriental del vía (ver fotografías 4 y 5).

Por otra parte, al costado sur del sector evaluado, se localiza el Conjunto Residencial Agrupación Cerros de Santa Bárbara, en el cual no se reportaron daños asociados con el desprendimiento presentado en el talud de corte vial ubicado cerca a la entrada del mismo. Sin embargo, a manera preventiva, se implementó por parte de los responsables del Conjunto Residencial Agrupación Cerros de Santa Bárbara, una señalización de advertencia sobre sector adyacente al talud de corte vial afectado.

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de medidas adecuadas de contención, protección y manejo de aguas de superficiales, sobre el talud de corte vial de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1.

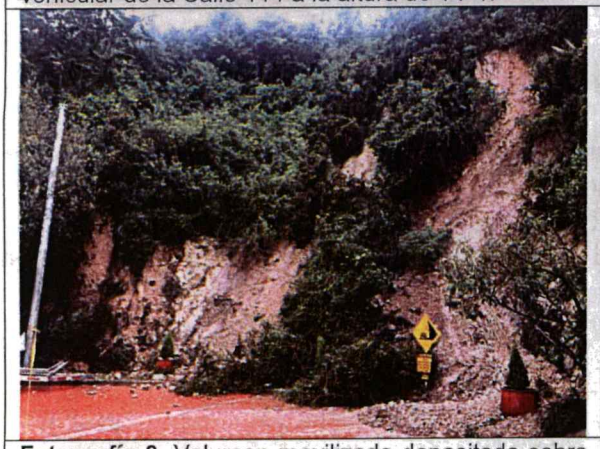
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



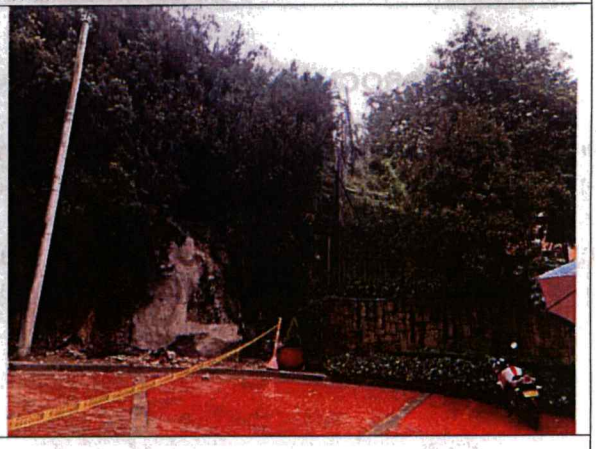
Fotografía 1. Vista general del sector evaluado, vía vehicular de la Calle 114 a la altura de TV 1.



Fotografía 2. Desprendimiento en talud de corte vial.



Fotografía 3. Volumen movilizado depositado sobre el costado oriental de la vía.



Fotografía 4. Predio colindante sin afectación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1 del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción de uso del carril oriental de la vía vehicular de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1 del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5409660.

No. FORMATO DE RESTRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
11142	07/01/2023	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso del carril oriental de la vía vehicular de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1 del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad del talud de corte vial de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1 del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, continúa comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados y por la posibilidad que se presenten nuevos desprendimientos del material que conforma el talud de corte vial.

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la funcionalidad del carril oriental de la vía vehicular de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1 del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por la posibilidad que se presenten nuevos desprendimientos del material que conforma el talud de corte vial, que eventualmente se depositarían sobre este carril.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Usaquén y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso emitida mediante formato 11142, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vía vehicular de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1 del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el talud de corte vial de la Calle 114 a la altura de la Transversal 1 del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2015, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, no han sido acatadas por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

  Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático